

AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD

1. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LOS PADRES DA FAMILIA O ACUDIENTES:

Elegir y ser elegido por la Junta de Padres de Familia, Consejo Directivo o Comités en los cuales sea requerido.

(Esta elección se realizó virtualmente desde cada sede)

DE LOS ESTUDIANTES:

11. Elegir y ser elegido(a) en la organización del Gobierno Escolar. **(Durante la pandemia se elige democráticamente los representantes en cada grado virtualmente)**

18. El o La estudiante tienen derecho a recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos en el aula de clase.

(Desde casa Virtualmente durante la pandemia aquellos estudiantes que aún no han retornado por motivos de encontrarse viendo en otros lugares de la región)

26. El o La estudiante tienen derecho a disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos y variados en el restaurante escolar del CER. **(Durante la pandemia el estudiante tendrá derecho a recibir su complemento alimentario en casa)**

El año escolar terminara con los complementos alimenticios para los que retornaron y los que continúan en casa.

29. El o La estudiante tienen derecho a ser provistos de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal. **(NO Se entregaran ayudas educativas para el desarrollo del trabajo en casa aquellos estudiantes que no retornan a la presencialidad)**

DEBERES

DEL DIRECTOR.

Le corresponde al director del establecimiento educativo: **En la estrategia del trabajo desde su casa desarrollar las funciones para el retorno a la presencialidad, estableciendo contacto con los padres de familia, motivándolos para el regreso a la clase presencial de sus hijos en el**

segundo trimestre del año lectivo, motivar los ambientes escolares para dar un retorno seguro y agradable que cumpla con todos los parámetros y requisitos de bioseguridad exigidos por el ministerio de salud.

DE LOS DOCENTES

1. Organizar la elección y conformación del gobierno escolar.(cada docente realizara la elección virtualmente desde casa durante la emergencia sanitaria)
17. Atender a los padres de familia en horas preestablecidas y a los(as) estudiantes que soliciten información acerca de sus logros, desempeños y orientaciones.

En el horario establecido atenderá a los padres de familia y a estudiantes que asisten a la presencialidad y Virtualmente aquellos estudiantes que continúan trabajando en el desarrollo de los paquetes pedagógicos desde casa.

DEL ESTUDIANTE.

Deberes académicos del o La Estudiante:

- 1.Cumplir oportunamente en la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y suficiencia, en las fechas programadas, salvo en inasistencia justificada.

(Aquellos estudiantes que a un no han retornado, realizaran virtualmente o en los paquetes pedagógicos con responsabilidad las diferentes actividades pedagógicas.

Deberes De Convivencia Dentro Y Fuera De La Institución.

9. El o La Estudiante, tienen como compromiso esperar al profesor dentro del aula de clase. **(Desarrollando las actividades de trabajo con responsabilidad y cumplimiento, siguiendo los reglamentos de bioseguridad establecidos por el centro)**

19. El o La Estudiante, tienen como compromiso No utilizar el celular en horas de clase, a pena de ser confiscado por espacio de una jornada escolar, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico, se entregará en perfecto estado como se confiscó, pasada la jornada escolar, de sanción. Únicamente se autoriza el uso del celular, en una emergencia justificada y comprobada. En todos los casos obedeciendo a la jurisprudencia. **(Con aquellos estudiantes que no han retornado a las aulas Seguir el horario establecido de trabajo en casa con responsabilidad y bajo la vigilancia de los padres o cuidadores.)**

20. El o La Estudiante, tienen como compromiso No participar, mantener, sostener, realizar, ni promover actitudes, comportamientos ni escenas obscenas,

eróticas, o sexuales degradantes, explícitas e irrespetuosas, dentro de las instalaciones de la institución, ni por fuera de la misma, cuando estén portando el uniforme del colegio. Mostrando con ello, su calidad y dignidad humana y sus valores morales y respeto por su cuerpo y por sí mismo. Igualmente velando por la integridad moral en su ejemplo hacia la primera infancia de la institución. El alumno o alumna, mayor de catorce (14º) años de edad, que incurran en el presunto delito de actos sexuales, a discreción y juicio del consejo directivo, ameritan un llamado de falta grave y de inmediato queda a discreción del consejo directivo, su accionar y su compromiso con la institución, siguiendo el debido proceso y en cumplimiento al Artículo 44º numeral 4 de la Ley de Infancia 1098 de 2006, activando la ruta de atención, e inexcusablemente su desarrollo sexual será respetado y sus procesos de madurez y pubertad NO serán vulnerados, sin embargo, la medida, el respeto, la dignidad y sobre todo la comprensión del hecho indiscutible del respeto por la intimidad para las acciones y comportamientos de índole sexual y erótico – sexual en pareja, son la base de cualquier relación afectuosa sustentada en el respeto y la responsabilidad. (Durante la emergencia sanitaria en caso de que se presenten casos con estudiantes que continúan con el trabajo desde casa, está bajo la responsabilidad del padre, madre o acudiente responsable)

31. El estudiante o La Estudiante, tienen como compromiso abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas no permitidas. (Sera responsabilidad de los padres de familia con aquellos estudiantes que continúan trabajando desde casa con el uso del internet y materiales ajenos a su formación en los tiempos de la emergencia sanitaria.)

4.1. MARCO LEGAL

(El ultimo)

Ley 2025 del 2020. Establece los lineamientos para la implementación de la escuela de padres, madres y cuidadores en las instituciones educativas,

Decreto 120 del 2010. Prohibición del consumo de alcohol para menores de edad dentro de la institución.

Decreto 1470 del 2013. Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015. **Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector educativo.**

Decreto 1421 del 29 de Agosto del 2017. **Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.**

Directiva No. 11 de 2020, en la que sentó las bases para el regreso a clases presenciales en la modalidad de alternancia.

La Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias.

La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020.

LINEAMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Promover y aplicar el buen uso de las TIC. (Supervisado por sus padres o cuidadores durante la emergencia sanitaria, aquellos estudiantes que a un no han retornado a la presencialidad por traslado de vivienda a otros lugares)

a. PACTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DEBERES

7. Se prohíben las manifestaciones amorosas, actos sexuales y obscenos dentro de las instalaciones de las distintas Sedes educativa (La infracción cometida será sancionada de acuerdo al tipo de falta I, II, III). (Aquellos estudiantes que a un no han retornado a la presencialidad estarán bajo la responsabilidad de los padres de familia o cuidadores)

PACTO 4: CONSTRUIREMOS BUENAS RELACIONES.

DEBERES

8. Respeto en todo tipo de redes sociales, no hacer comentarios que afecten la integridad emocional de las personas, ni editar imágenes que posteriormente sean reproducidas masivamente en redes sociales. (Las conductas de a aquellos estudiantes que a un no han retornado a la presencialidad serán observadas por sus padres o cuidadores durante la emergencia sanitaria).

PACTO 6: CREZCAMOS CON LA INSTITUCIÓN.

DERECHOS

1. Conocer, cuidar y llevar a la práctica los contenidos del Pacto de Armonía del Centro Educativo Rural el Silencio. Socializándolo a través de pequeñas charlas telefónicas y anexos en los paquetes pedagógicos con los estudiantes que continúan en casa y los que asisten a la presencialidad se les da a conocer por medio de charlas y proyección por Biodivin, haciéndole énfasis en las responsabilidades de los padres, estudiantes, director y docentes, aplicando los parámetros de bioseguridad establecidas por el Centro.

DEBERES

Permanecer dentro de la sede del CER El Silencio durante las actividades programadas de carácter curricular y extracurricular. (Cumplir con el horario de clase estipulado para trabajar en las aulas de clase cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el Centro y desde casa con aquellos estudiantes que a un no han retornado bajo la responsabilidad de los padres o cuidadores).

PACTO 7: SALUD Y VIDA.

Mi cuerpo es vida.

DEBERES:

1. Recibir el alimento dignamente y mostrar un buen comportamiento. (se continua realizando las entregas de los complementos alimenticios a los padres de familia dados por el pae, para los estudiantes que asisten a la presencialidad cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el centro y para los que continúan con el trabajo desde casa, los cuales tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los estudiantes durante la emergencia sanitaria).

PACTO 11: PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO.

DERECHOS:

(Se harán cumplir los derechos y deberes realizando constancias, certificados, informe de sus logros a los padres de familia, acudientes o cuidadores a través de los correos electrónicos, medios físicos o con citas previas para aquellos que no han asistido a la presencialidad, cumpliendo las medidas de bioseguridad)

PACTO 12: VIVAMOS LA DEMOCRACIA:

Elegir con libertad es democracia.

1. CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Las faltas se clasifican en: **Tipo I (Falta Leve)**, **Tipo II (Falta Grave)** y **Tipo III (Falta Muy Grave)**

a. FALTAS TIPO I (Falta Leve):

Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. Incumplimientos de los deberes consagrados en el Pacto de Armonía.

(cualquier mensaje, palabras, llamadas de carácter agresivo y que sean comprobadas a docentes o compañeros que no esté entre los lineamientos educativos serán sancionados como falta tipo I.

1. ESTRATEGIAS DE SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

(Los docentes darán a conocer el manual de convivencia a los padres de familia en los encuentros programados para el día de logros cumpliendo con las normas de bioseguridad establecidas por el centro y entrega de paquetes pedagógicos y a los paquetes anexos relacionados con el pacto de armonía y cuando el caso lo amerite por vía telefónica o WhatsApp.)